

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

POSTO  
SEMIFUJO

FECHA EXPEDICIÓN

30-noviembre-2020

CLAVE: SEM000637  
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaxiaco

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MARIA CRISTINA GUZMAN BOITES  
UBICACIÓN: ROSA MEDINA  
COLONIA: LA MEZQUITERA  
CALLE CRUCE 1: CARLOS RIVERA  
CALLE CRUCE 2: ELISA CANTERO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 37 INTERIOR:

TACOS CABEZA, CHORIZO Y ASADA

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts.

IMPORTE: \$942.00

DIAS AMPARADOS: 157

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2019

DÍAS DE TRABAJO

DÍAS DE TRABAJO	VIERNES	SI	DE	05:00:05 p	A:	11:00:05 p
LUNES	NO TRABAJA					
MARTES	SI	DE	05:00:05 p	A:	11:00:05 p	
MIÉRCOLES	SI	DE	05:00:05 p	A:	11:00:05 p	
JUEVES	SI	DE	05:00:05 p	A:	11:00:05 p	
SÁBADO	SI	DE	05:00:05 p	A:	11:00:05 p	
DOMINGO	SI	DE	05:00:05 p	A:	11:00:05 p	

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*P.I. Juan*



*Maria Cristina Guzman*

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARIA CRISTINA GUZMAN BOITES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirataje
- El arrendamiento e instalación del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peones, así como en los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfeco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.